

En San Miguel de Tucumán, a 19 de junio de dos mil veinte, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

## VISTO:

La Acordada N°288/20 del 22 de mayo de 2020 dictada por esta Corte; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que por Acordada N°288/20 esta Corte dispuso "I. APROBAR el "Protocolo para el cumplimiento de actividades presenciales y remotas" ... II. DISPONER que la reapertura progresiva de la prestación del servicio de justicia con modalidad mixta, presencial y remota, a partir del 26 de mayo del corriente, en todas las instancias y fueros, se Ilevará a cabo conforme el protocolo aprobado en la presente acordada".

Que el punto II.1.a) del protocolo mencionado establece: "Atención remota: ...

Los/as magistrados/as cumplirán sus funciones de manera remota con firma digital o electrónica según corresponda... Quienes trabajen en forma remota y el personal que integra el grupo de riesgo definido en el presente apartado, deben hacerlo exclusivamente desde su hogar, sin desplazarse, y evitando la concurrencia a lugares y espacios públicos".

Que en el proceso de reprogramación de la actividad judicial y de reapertura progresiva de la prestación del servicio de justicia que viene desarrollando esta Corte, y teniendo presente la disponibilidad demostrada por los/las magistrados/as de todos los fueros e instancias, resulta necesario y oportuno convocarlos/as a retomar sus funciones de manera presencial en sus públicos despachos. Quedan exceptuados de esta disposición aquellos jueces y juezas que pertenezcan a grupos de riesgo.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y suscribiendo el presente Acuerdo el Sr. Vocal Decano Dr. Antonio Daniel Estofán con firma digital remota;

## ACORDARON:

I.- DISPONER que a partir del 22 de junio del corriente año, los/as magistrados/as de todos los fueros e instancias retomarán sus funciones de manera presencial en sus públicos despachos. Quedan exceptuados de esta disposición aquellos jueces y juezas que pertenezcan a grupos de riesgo.

## II.- NOTIFÍQUESE.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

Claudia Beatriz Sbdar

Antonio Daniel Estofán

(con firma digital remota)

Daniel Leiva

111

Eleonora Rodríguez Campos

Daniel Oscar Posse

Ante mí:

María Gabriela Blanco

as